

Dimensión comunitaria de la responsabilidad social universitaria

Carmen Bustos y Alicia Inciarte

Facultad de Humanidades y Educación

Universidad del Zulia.

carmenbustos.hds@gmail.com; ainciart@gmail.com

Resumen

Este estudio consistió en Analizar la Dimensión Comunitaria de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) en la Universidad del Zulia, mediante el estudio documental de instrumentos legales nacionales e institucionales, postulados y tendencias doctrinales de la RSU, derivando los siguientes resultados: la dimensión comunitaria de la RSU está regulada en la legislación vigente, compromiso social que está implícito en la visión y la misión de la institución; formando el recurso humano desde la función docente; en la investigación se privilegia la dimensión crítica de la extensión, obviando la dimensión académica y social. Mientras que la extensión generalmente es asistencialista, recreativa y eventual, existiendo escasa vinculación entre las funciones académicas.

Palabras claves: Dimensión comunitaria, responsabilidad social universitaria, extensión universitaria.

The Community Dimension of University Social Responsibility

Abstract

This study consisted of analyzing the community dimension of university social responsibility (USR) at the University of Zulia by documentary analysis of national and institutional legal instruments. tenets and doctrinal trends of USR, deriving the following results: the community dimension of USR is regulated by current legislation, a social commitment that is implicit in the corporate vision and mission; training human resources through teaching; in research, favoring the critical dimension of extension, ignoring the academic and social dimension. Extension is generally assistential, recreative and eventual, with only slight connections among the academic functions.

Key words: Community dimension, university social responsibility, university extension.

1. INTRODUCCIÓN

En estos tiempos de crisis y desigualdades sociales, tanto a nivel mundial como nacional, las instituciones y organizaciones de diversa índole, que forman parte de una sociedad, están acogiendo los principios de la Responsabilidad Social (RS), concepto que ha venido asumiendo el sector empresarial. Hoy día ha surgido la necesidad de redefinir y activar las nuevas dimensiones de ésta obligación, como referente socioeducativo en las Instituciones de Educación Superior (IES), de tal manera que comprende una visión y misión de gestión institucional con sentido ético, susceptible de expresarse principalmente fuera del ámbito universitario a través de la Función Extensión, mediante diferentes formas o modalidades y de acuerdo a las particularidades de cada institución.

2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS

Con relación a las ideas anteriores y para disertar sobre ese compromiso social institucional, es necesario conocer sobre los antecedentes, contenido y alcances de la Responsabilidad Social Universitaria

(RSU). De allí que, es pertinente aclarar cuál es el propósito o lo que plantea la RSU, que tomó auge a partir de la puesta en escena del término Responsabilidad Social Empresarial por parte del sector privado, y que recientemente se le ha venido dando contenido teórico y operativo en el sistema escolar, como desiderátum de las IES que siempre ha existido bajo el nombre de Función Social de las Universidades, y así se constata cuando se indaga sobre los fines de las universidades, cuyos antecedentes, por lo menos en Latinoamérica aparecen, cuando se comenzó a debatir sobre el particular en el año 1908, y se enuncia por primera vez esta responsabilidad social universitaria en el primer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos, que se realizó en Montevideo de ese año, y de cuyas discusiones surge el nombre de Extensión Universitaria, constituyéndose en aporte y precedente para la Reforma de Córdoba de 1918.

Posteriormente, en el año de 1949 en la ciudad de Guatemala se realizó el Primer Congreso de Universidades Latinoamericanas, donde se trató de definir con mayor precisión el quehacer de las universidades en el marco de su Función Social Universitaria, más allá de lo meramente académico (docencia e investigación) que obviamente implica RSU, pero que tradicionalmente se concentra en el campus universitario. En ese sentido, se interpretó la relación de la universidad con la comunidad en dos dimensiones: Lo social y lo cultural que refiere a su contenido. Cabe señalar también que la Función Social Universitaria, desde la Reforma de Córdoba ha tenido diversos nombres, entre los cuales destacan: Extensión Social Universitaria (el más usado); Proyección Social Universitaria; Servicio Social Universitario y Responsabilidad Social Universitaria (que el más reciente) (Tünnermann, 1998).

De tal manera, que han sido muchas las acepciones que se le han venido dando a la RSU a lo largo de la historia, pero independientemente de cómo se le llame y las diversificaciones que el concepto pueda tener, siempre se llega a la conclusión que es un compromiso institucional con la comunidad, que se realiza a través de las tres funciones básicas universitarias, pero primordialmente mediante la Extensión Universitaria, que ha sido el término mayormente utilizado por las universidades y otras instituciones de educación superior, siendo conceptualizada inicialmente en la Primera Conferencia Latinoamericana de Extensión Universitaria y Difusión Cultural, realizada en Santiago de Chile en el año 1950, en atención a su naturaleza, contenido, procedimientos y finalidad, de la manera siguiente.

Por su NATURALEZA, la extensión universitaria es misión y función orientadora de la universidad contemporánea, entendida como ejercicio de la vocación universitaria. Por su CONTENIDO y PROCEDIMIENTO, la extensión universitaria se funda en el conjunto de estudios y actividades filosóficas, científicas, artísticas y técnicas, mediante el cual se auscultan, exploran y recogen del medio social, nacional y universal, los problemas, datos y valores culturales que existen en todos los grupos sociales. Por sus FINALIDADES, la extensión universitaria debe proponerse, como fines fundamentales proyectar dinámica y coordinadamente la cultura y vincular a todo el pueblo con la universidad (Tünnermann, 2003: 271; destacado de las autoras).

Posteriormente, en la Segunda Conferencia de Difusión Cultural y Extensión Universitaria, convocada por la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL) que se realizó en México en el mes de febrero de 1972, se declara que “las universidades son instituciones sociales que corresponden a partes del cuerpo social y que la extensión es una de sus funciones” (Tünnermann, 2003: 274), formulando principios orientadores y objetivos para la definición de la Extensión Universitaria, tales como: mantenerse solidariamente ligada a todo proceso que se dé en la sociedad; estar despojada a todo carácter paternalista y meramente asistencial y ser planificada, dinámica, sistémica, interdisciplinaria, permanente, obligatoria y coordinada con otros factores sociales, entre otros.

Destacan como objetivos: contribuir a la creación de una conciencia crítica de todos los sectores sociales; promover, como integradora de la docencia y la investigación, la revisión crítica de los fundamentos de la universidad y contribuir a la difusión y creación de modernos conceptos científicos y técnicos que son imprescindibles para lograr una efectiva transformación social. Partiendo de estos principios y objetivos se interpretó la Extensión Universitaria como: “La interacción entre la Universidad y los demás componentes del cuerpo social, a través del cual ésta asume y cumple un compromiso de participación en el proceso de creación de cultura y de liberación y transformación radical de la comunidad nacional” (Tünnermann, 2003: 279).

Esta conceptualización ha servido de precedente para la regulación de la Extensión Universitaria en las principales universidades del país. En lo que respecta a la Universidad del Zulia, la misma se explicita en la

Misión y Visión institucional, contenida en el documento de Política de Formación del Talento Humano de LUZ. Componente personal académico (2006: 15), describiendo el compromiso institucional de la universidad, a través de la Misión como:

Una institución científico-educativa integrada a la sociedad y fundamentada en los más sólidos principios de autonomía, ética, justicia, libertad, equidad, calidad, eficiencia, excelencia y con pertinencia social, cuyo propósito es la búsqueda del saber y la verdad, mediante la creación, transmisión y aplicación del conocimiento como valor social que genera competencias para la creatividad e innovación, a través de una adecuada relación con el sector productivo, con las comunidades, organismos públicos y el resto del sector educativo, para la elaboración oportuna de alternativas viables a problemas de la región y del país.

En el orden anterior, la Visión se expresa de la manera siguiente:

La Universidad del Zulia, se proyectará como una institución científico-educativa moderna y de vanguardia, con capacidad de autogestión, de reconocido prestigio regional, nacional e internacional por su excelencia académica y compromiso social en la generación de los conocimientos científicos competitivos, transferibles a través de la formación integral de profesionales capacitados para interactuar con independencia y asertividad en sociedades globales y con capacidad de llevar adelante los cambios que el país necesita, que contribuyan a elevar la calidad de vida del ser humano, fortaleciendo así sus valores trascendentales y desarrollo integral.

En el mismo sentido, el Reglamento de Extensión de la Universidad del Zulia (LUZ), promulgado en Gaceta Universitaria en fecha 17 de julio de 1996, define la Extensión Universitaria en el artículo 1, que a la letra expresa:

La extensión universitaria debe entenderse como un proceso multidireccional entre la Universidad y la Comunidad sobre la cual se funda su razón de existencia, a través del cual, la Universidad asume y cumple su compromiso de participación en el proceso de creación social de la cultura y de transformación de la comunidad nacional.

Actualmente el Consejo Nacional de Universidades a través del Núcleo de Autoridades de Extensión de las Universidades Venezolanas, dictó la Normativa General de Extensión para las Universidades e Institutos debidamente Autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, que fue aprobado en reunión N° 4-2003, realizada el 18 de julio de 2003 en el estado Táchira. En el mismo, se define la Extensión Universitaria en su artículo 2, como:

Una de las funciones vitales de la universidad cuyo propósito básico es la interacción creadora, estimuladora y crítica de la universidad con la comunidad. Se realiza en forma multidireccional, tanto dentro de la institución como en su proyección extrauniversitaria. Es un proceso participativo, dinámico y continuo que promueve autogestión y que busca contribuir, mediante el aumento del conocimiento del hombre y el fortalecimiento de su conciencia crítica, al progreso del mundo que lo rodea.

Más recientemente, en documento presentado por Pérez (2008:2), en este núcleo de autoridades de extensión, se plantea que:

La Extensión Universitaria como función básica universitaria, encuentra su razón de ser en el paradigma humanista de carácter integrador que procura la interrelación de esta función con la docencia y la investigación desde la reciprocidad con las comunidades, donde no solamente la universidad ofrece algo, sino que se enriquece con los aportes de las comunidades en una relación intensa y profunda de universidad-comunidad y por ende universidad-sociedad.

También la autora considera, que la Función Extensión debe estar presente en el desarrollo de todas las actividades inherentes al funcionamiento de las universidades, siendo necesaria la diversificación organizacional de la Extensión Universitaria, mediante la diversidad de acciones y programas extensionistas que puedan ejecutarse dentro y fuera de la institución. Asimismo, expone que debe incorporarse la Extensión Universitaria en el currículo, permitiendo viabilizar su conexión permanente con la docencia y la investigación, propiciando el fortalecimiento de los perfiles profesionales mediante el aprendizaje a través de la acción, la búsqueda y proyección de los saberes en la realidad circundante.

Establece además, que al relacionarse la universidad con organizaciones e instituciones externas a ésta, se contribuye con el desarrollo social del país, existiendo diversas formas y modalidades para hacerlo, tales como: las alianzas estratégicas, los proyectos comunitarios, el servicio comunitario del estudiante de pregrado y demás procesos de auto gestión, cogestión o promoción social. Igualmente destaca, que producto de la interacción universidad-comunidad, se derivan demandas y exigencias que obligan a la institución a la renovación y actualización permanente, para responder al entorno social y nutrirse de los cambios presentes en la sociedad, lo que conlleva a que la Extensión Universitaria y la Innovación Educativa representen un binomio inseparable en las IES, que se fortalece incorporando las tecnologías de la información y la comunicación en cada uno de los procesos inherentes a la Extensión Universitaria y su relación con la comunidad.

Respecto a la Extensión Universitaria y el Hecho Cultural, la concibe como la función creadora, crítica y transformadora de la realidad; que utilizando la relación dialógica como estrategia para vincularse con la comunidad, contribuye con los esfuerzos colectivos de los pueblos para enfrentar, emprender y transformar su realidad en un espacio y tiempo determinado (Pérez, 2008).

En razón de lo anterior, el legislador venezolano le ha asignado a las IES, el rol de ser las rectoras del desarrollo socioeducativo del país, cuyo mandato está establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N° 36.860 del 30 de diciembre de 1999 y en la Ley de Universidades publicada en Gaceta Oficial N° 1429, Extraordinaria, 8 de Septiembre de 1970, en los artículos 109 - 1, 2, 3 y 4 respectivamente. Así como también, se contempla la RSU en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Educación, publicada en Gaceta Oficial N° 5.929 Extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2009.

En cuanto al contenido y significado de la RSU, hoy día existen diversos criterios o tendencias para concebirla, definirla y aplicarla, fundamentalmente en función a las diferentes realidades socioeducativas. En el caso particular de esta investigación, se sigue a Vallaey (2007), por tener una visión y percepción de la realidad universitaria latinoamericana; el autor expone que en el ámbito educativo la RSU debe estar orientada por cinco componentes centrales expresados en políticas socioeducativas, las cuales se enuncian a continuación: Política de Gestión Ética y Calidad Institucional; Políticas de Gestión Medioambiental Res-

ponsable; Políticas de Participación Social Responsable; Políticas de Formación Académica Socialmente Responsable y Políticas de Investigación Socialmente Útil y Gestión Social del Conocimiento.

La observancia de estas políticas por parte de las IES mediante el desarrollo de las tres funciones básicas universitarias (docencia, investigación y extensión), más la gestión institucional que alude a la parte administrativa, económica, financiera y funcional de estas instituciones, coadyuvará a la transformación de las rutinas institucionales, la formación integral e íntegra de los ciudadanos, el uso inteligente y respetuoso del ambiente y el desarrollo humano del hombre.

A este respecto, la RSU debería permear todas las actividades que se realizan en las IES, y muy especialmente debe desarrollarse mediante la Extensión Universitaria, por ser una de las vías más expeditas, aunque no la única, para establecer vínculos con las comunidades a través de sus distintas modalidades. Así se constata en el artículo 1 del Reglamento de Extensión de la Universidad del Zulia (LUZ), que define la Extensión Universitaria, y establece sus objetivos en el artículo 4, entre los cuales destaca: “Ejecutar actividades básicas y esenciales para el cumplimiento de las siguientes funciones”:

1. Función Académica: Alude al desarrollo de políticas y estrategias que promuevan la reflexión teórica y la actividad práctica conducentes al bienestar de la colectividad.

2. La Función Social: Implica el compromiso de generar cambios para resolver en forma autogestionaria los diferentes problemas comunitarios y estimular la vocación de servicio a la sociedad.

3. La Función Crítica: Entendida como: “La promoción de una conciencia crítica en la comunidad que favorezcan el cambio social progresivo. Creación y difusión de una ciencia y tecnología independiente, que responda a las exigencias de las necesidades sociales”.

En ese orden de ideas, es necesario analizar la RSU identificando los diferentes impactos que tendrá en las comunidades esta nueva concepción de funcionamiento institucional, a través de las funciones universitarias. De acuerdo con Vallaey (2005), existen a su juicio cuatro impactos fundamentales a saber:

1. Impacto de funcionamiento organizacional. Es aquel que ocurre o se produce en los diferentes actores que forman parte de la comunidad universitaria, y que se manifiesta a través del nivel de satisfacción o insa-

tisfacción laboral, de bienestar social y socio ambiental, y que en el caso particular de la Universidad del Zulia presenta profundas y variadas debilidades.

2. Impacto Socioeducativo. Este se enfoca especialmente en la ética, principios y valores ciudadanos y laborales que deben complementar la formación de cualquier profesional universitario, a los fines de asumir la educación como un derecho humano, pero también como un deber social, tal como lo expresó el constituyente venezolano en el año 1999.

3. Impactos cognitivos y epistemológicos. Alude a los fines y socialización del conocimiento, por qué y para qué se genera, si es para resolver problemas sociales y alcanzar el mayor desarrollo humano de todas las personas o por lo contrario, priva el interés de ingresar a las élites científicas.

4. Impactos sociales. Se trata de promover o no, desde la universidad el desarrollo y progreso social en un espacio y tiempo determinado. Siendo así, la Constitución del 1999 y la Ley de Universidades vigente, plantean claramente la obligación de las IES a este respecto.

En tal sentido, para lograr el cumplimiento de un impacto favorable derivado de la RSU, continúa exponiendo el autor, las IES deben implementar procesos, actividades y tareas enmarcadas en Ejes de Gestión Socialmente Responsable, tales como:

1. Un Campus Responsable, que implica compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria con la organización misma, abarcando el compromiso estudiantil hacia las normas de convivencia y comportamiento ético.

2. Formación Ciudadana y Profesional Responsable. Este eje está relacionado con todo lo que tiene que ver con el modelo educativo que se asuma, el currículo, metodologías y estrategias de enseñanza y de aprendizaje que desarrollen en el estudiante competencias cognitivas, instrumentales y ciudadanas de responsabilidad social, convirtiéndose la Metodología de Aprendizaje Servicio en una estrategia válida para el logro de este eje.

3. Gestión Social del Conocimiento. En este eje hay que concebir la investigación y la extensión como procesos activos y permanentes en el entorno universitario, con la finalidad de establecer líneas de investigación universitarias con interlocutores externos, desarrollar procesos de construcción de los conocimientos de modo participativo con actores no

académicos y difundir ampliamente y de modo comprensible los procesos y resultados de la actividad científica.

4. Comunidades de Desarrollo Mutuo para el Aprendizaje. En la operacionalización de este eje, se requiere de una política realista, sistemática, coordinada y eficiente de la Función de Extensión Universitaria, en concordancia con las otras dos funciones.

4. METODOLOGÍA

En este estudio de tipo analítico documental, se utilizó un análisis de contenido de los instrumentos legales que regulan el compromiso social de la universidad con la comunidad, aplicando el método exegético, a través del cual se analizó el contenido de la norma jurídica. Se realizó un análisis de contenido de los postulados y tendencias doctrinales sobre responsabilidad social universitaria y documentos institucionales relacionados con la Extensión Universitaria, en ambos casos, se asumieron categorías de análisis para identificar la dimensión comunitaria y la responsabilidad social de la universidad, expresada en el contexto de la Función de Extensión en LUZ. El alcance de este estudio abarca la normativa nacional, documentos institucionales y la conceptualización que orienta o regula la RSU y la Extensión Universitaria. Como instrumento de análisis se utilizó la matriz de contenido en la que se sistematizaron las observaciones para cada una de las categorías. La información recolectada y el análisis realizado se confrontaron con los aportes de autores consultados y en la discusión con especialistas en el tema.

5. CONSIDERACIONES FINALES

Partiendo de los resultados obtenidos a través del análisis realizado se desprende, que en el marco normativo y documentos institucionales analizados, se explicita ampliamente la dimensión comunitaria de la responsabilidad social de la universidad, considerando esencial que exista una sinergia entre las tres funciones universitarias básicas, para que la comunidad universitaria pueda tener una participación activa y efectiva en los distintos espacios intra y extra universitarios. Estos aspectos también se asumen en la misión y la visión institucional, revelando que la Universidad del Zulia tiene una concepción clara y definida sobre la dimensión comunitaria de su responsabilidad social, que se manifiesta y

desarrolla a través de sus funciones académicas y su vinculación con la comunidad, concebida como la relación permanente que debe existir entre las IES y las comunidades, fundamentalmente a través de la Extensión Universitaria.

Del estudio del contenido del documento de Filosofía de Gestión, emitido por el Vicerrectorado Académico de LUZ (2007), se devela que la dimensión comunitaria de la responsabilidad social en la Universidad del Zulia, presenta debilidades, al expresar en el mismo, que la Extensión Universitaria regularmente se desarrolla asumiendo roles paternalistas y se reduce a la realización de actividades aisladas, espontáneas, burocráticas y principalmente centradas en lo artístico.

Igual criterio se observa en el análisis del documento de las Políticas y Estrategias para el Fortalecimiento de la Extensión Universitaria (LUZ, 2003), derivado del mismo órgano institucional, donde se plantea que la Extensión Universitaria como expresión de la responsabilidad social universitaria, es la función que no ha sido interiorizada suficientemente por el personal académico, autoridades y comunidad; tiene escasa o nula inserción dentro de los planes curriculares; posee una estructura organizativa débil; no existe un concepto pleno de la extensión en cuanto a sus alcances y a las actividades que involucra esta función. Se privilegian los eventos y las actividades de capacitación y culturales, existiendo la necesidad de ejecutar proyectos de extensión, más que actividades aisladas.

En el mismo orden de ideas, al comparar el conjunto de normas contenidas en el Reglamento de Extensión de LUZ, con los datos señalados en los documentos ya mencionados, se evidencia que se ha priorizado la Función Crítica de la extensión en comunidades científicas y la Función Académica mediante servicios educativos como los diplomados, cursos de capacitación y la asistencia técnica, ejecutando muy tímidamente proyectos de desarrollo social comunitarios. Mientras que otras actividades extensionistas regularmente eventuales o esporádicas, su objetivo principal no es dar respuesta a problemas sociales, pues tienen un carácter recreativo, complementario o pretenden fortalecer el perfil profesional del estudiante, implementando estrategias de aprendizaje socializadas, que válidamente son utilizadas por algunas facultades, cátedras o docentes.

En razón a lo expuesto, de la información que se obtuvo del análisis documental realizado, se deriva que el principal aporte de la RSU ha sido a través de la Función Docencia, en la formación de profesionales en un

espacio y tiempo determinado. Mientras que la investigación se expresa en las comunidades medianamente y muy escasamente se promueve la Extensión Universitaria, condicionando el alcance y cumplimiento de los ejes de: Formación Ciudadana y Profesional Responsable y de Comunidades de Desarrollo Mutuo para el Aprendizaje, siendo fundamental que la Función de Extensión Universitaria sea parte de todas las acciones y actividades académicas y administrativas.

En conclusión, la existencia de la universidad se justifica en tanto y en cuanto que, la institución esté en sintonía y al servicio de la comunidad en general y eso sólo se logra a través de una visión y misión compartida social y éticamente deseable, viable y posible, a lo interno de ella y más allá de los espacios universitarios a través del cumplimiento permanente, activo, creativo, pertinente, efectivo y eficaz de las tres funciones básicas universitarias y la gestión administrativa institucional.

Referencia documentales

- ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. 1999. **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**. Gaceta Oficial N° 36.860 del 30 de diciembre de 1999.
- ASAMBLEA NACIONAL. 2009. **Ley Orgánica de Educación**. Gaceta Oficial N° 5.929 Extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2009.
- CONGRESO NACIONAL. 1970. **Ley de Universidades**. Gaceta Oficial N° 1429, Extraordinaria, 8 de Septiembre de 1970.
- CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES. NÚCLEO DE AUTORIDADES DE EXTENSIÓN DE LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS. 2003. **Normativa General de Extensión para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades**. Aprobado en reunión N° 4-2003, realizada el 18 de julio de 2003 en el estado Táchira.
- CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA. 1996. **Reglamento de Extensión de LUZ**. Promulgado en Gaceta Universitaria en fecha diecisiete de julio de 1996.
- PÉREZ DE MEZA, Teresita. 2008. **Fundamentos para el Desarrollo y Operacionalización de Líneas de Investigación en el Área de Extensión Universitaria**. Documento presentado en el Núcleo de Autoridades de Extensión de las Universidades Venezolanas. Universidad Central de Venezuela. Caracas (Venezuela).

- TÜNNERMANN, Carlos. 2003. **La universidad latinoamericana ante los retos del siglo XXI**. Disponible en www.udual.org/CIDU/CoIDUAL/tunner/capitulo10.pdf. Consultado el 03.10.2011.
- TÜNNERMANN, Carlos. 1998. La reforma universitaria de Córdoba. Disponible en Libros en Línea, Educación Superior y Sociedad, Vol 9, No 1. Disponible en: <http://ess.iesalc.unesco.org.ve/index.php/ess/article/view/306>. Consultado el 3.07.2009.
- UNIVERSIDAD DEL ZULIA. VICERRECTORADO ACADÉMICO. 2006. **Políticas de Formación Docente del Talento Humano de LUZ. Componente personal académico**. Serie Documentos Académicos No. 1. 2006. Maracaibo (Venezuela).
- UNIVERSIDAD DEL ZULIA. VICERRECTORADO ACADÉMICO CONSEJO CENTRAL DE EXTENSIÓN. 1997. **Filosofía de Gestión. Documento impreso por la Secretaría del Consejo Central de Extensión**. Maracaibo (Venezuela).
- UNIVERSIDAD DEL ZULIA. VICERRECTORADO ACADÉMICO CONSEJO CENTRAL DE EXTENSIÓN. 2003. **Políticas y Estrategias para el Fortalecimiento de la Extensión Universitaria**. Documento impreso por la Secretaría del Consejo Central de Extensión. Maracaibo (Venezuela).
- UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR. 2003. **Reglamento General de Extensión**. Aprobado en Resolución N° 2003.256.1830.
- VALLAYES, Francois. 2007. Responsabilidad Social Universitaria. Propuesta para una definición madura y eficiente. Disponible en: http://www.itesm.mx/va/FEV/dic07/directores_carrera/Responsabilidad_Social_Universitaria.pdf. Consultado el 10.06.2011.